

El programa de las viviendas será el siguiente:

P. Baja - Garaje, cocina, salón-comedor y aseo.

P. Primera - Cuatro dormitorios y dos baños.

El acceso a todos los edificios se plantea desde el vial con el que linda la finca por el Suroeste, desde el cual se accede directamente a los garajes de las viviendas.

1.8.- CUADRO DE SUPERFICIES

Parcela bruta: 1.655, 50 m².

Cesión: 168,30 m².

Parcela neta: 1.487,20 m².

Sarón, marzo de 2007.—Los arquitectos, Francisco Tazón Salcines y Juan Carlos Macías Molinero.

Liérganes, 25 de abril de 2008.—El alcalde, Ángel Bordas García.

08/6204

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de expediente para reforma, ampliación y nueva construcción de explotación ganadera, con vivienda vinculada en suelo rústico, en Liermo.

Se ha solicitado autorización por doña Christine López Seguin para reforma, ampliación y nueva construcción de explotación ganadera, con vivienda vinculada en suelo rústico de Liermo.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante un mes, a efectos de que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 5 de mayo de 2008.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

08/6712

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 10 de Unquera.

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2008 se ha aprobado inicialmente la modificación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el Estudio de Detalle promovido por "Picos Deva S. L." para la Unidad de Ejecución U.E. 10 de Unquera, que ha sido redactado por el arquitecto don Antonio Salvador Saiz, cuya documentación definitiva ha sido visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 4 de noviembre de 2003, incorporándose al expediente con anterioridad la complementaria visada en fecha de 26 de mayo de 2003 (publicado en el BOC de fecha miércoles, 1 de diciembre de 2004).

La modificación que se aprueba ha sido redactada por el arquitecto municipal don José Luis Matabuena Santos y se tramita de oficio por parte del ayuntamiento de Val de San Vicente.

La aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

El expediente se expone al público en la secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC y queda a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y, en su caso, realizar las alegaciones que estime pertinentes.

Pesués, Val de San Vicente, 29 de abril de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

08/6344

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-346/07.

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"Electrificación Rural en Cantabria. LMT 12/20 kV enlace CTI Montija-CTI El Mato".

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S. L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de El Saro y San Roque de Riomiera.

Finalidad de la instalación: La funcionalidad de este enlace se reflejan desde dos puntos de vista, el primero es que hay 10 transformadores que pasan de estar alimentados por una única línea a estarlo por dos, por lo que en caso de una incidencia en la red puede ser auxiliada desde otra línea con las maniobras oportunas. Y segundo, la realización de una interconexión entre dos líneas de dos subestaciones diferentes. Las líneas que están afectadas por la instalación de este centro son: El Bosque-Ceceñas y Carriedo-Saro. Estas dos líneas que se enlazan directamente en este proyecto permiten los acoplamientos de la subestación de El Bosque y Carriedo de la que se verán beneficiados todos los abonados que se alimenten de estas dos líneas, además de multitud de posibilidades de maniobra que amplían el número de abonados que se ven influenciados positivamente por este proyecto. Los transformadores sobre los que influye de forma directa son: Tramo 1, subestación El Bosque, 48 transformadores. Tramo 2, subestación de Carriedo, 19 transformadores.

Características de la instalación:

- LMT ENLACE CTI MONTIJA-CTI EL MATO:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 2.831 metros.

Tipo: LA-110.

Sección: 116,2 mm cuadrados.

Apoyos metálicos: 16 (2 instalados).

Origen de la línea: Apoyo número 20 de la línea derivación a CTI Montija.

Final de la línea: Apoyo número 25 de la línea derivación a CTI El Mato.

- MODIFICACIÓN LMT DERIVACIÓN A CTI MONTIJA:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 44 metros.

Tipo: LA-56.

Sección: 54,6 mm cuadrados.

Apoyos metálicos: 2.

Origen de la línea: Apoyo número 20 de la línea derivación a CTI Montija.

Final de la línea: Apoyo número 21 de la línea derivación a CTI Montija.

- MODIFICACIÓN LMT DERIVACIÓN A CTI EL MATO:
 Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.
 Longitud de la línea: 31 metros.
 Tipo: LA-56.
 Sección: 54,6 mm cuadrados.
 Apoyos metálicos: 2.
 Origen de la línea: Apoyo número 25 de la línea derivación a CTI El Mato.
 Final de la línea: Apoyo número 26 de la línea derivación a CTI El Mato.

Presupuesto: 96.815,94 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 30 de abril de 2007.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

RELACION DE PROPIETARIOS A EXPROPIAR "ELECTRIFICACIÓN RURAL EN CANTABRIA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 12/20 KV. ENLACE C.T.I. MONTIJA-C.T.I. EL MATO, EN LOS AYUNTAMIENTOS DE SARO Y SAN ROQUE DE RIOMIERA (CANTABRIA)"

TÉRMINO MUNICIPAL: SARO

FINCA Nº	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	POL.	PAR.	VUELO			APOYO		NATURALEZA
						Metros lineales	S.P. (m²)	O.T. (m²)	Nº APOYO	S.E. (m²)	
0	Juan y Gervasio Gutierrez Fernandez	Bº Montija, s/n 39639 - Llerana (SARO) (CANTABRIA)	Saro	4	8	18,67	280	75	20	1,50	PRADERA
2	Virginia Gutierrez Fernandez	Pº Marques de Valdecilla Nº 20 39720 - La Cavada - Riotuerto (CANTABRIA)	Saro	4	12	20,66	310	83	-	-	PRADERA
3	Tomas Gutierrez Fernandez	Bº Montija, s/n 39639 - Llerana (SARO) (CANTABRIA)	Saro	4	13	0,00	239	0	-	-	PRADERA
5	Herederos Alvaro Diego Cobo, Reparte: Higinio Cobo Diego	Bº Lanzadera 137 Lloreda de Cayon 39694 Santa Maria de Cayon (CANTABRIA)	Saro	4	28	77,73	1166	311	4	1,00	PRADERA
6	Monica Rodriguez Rodriguez y Jose Maria Moreno Irigoyen	C/ Calzada de Eguia, nº 8 - 4º D 20012 - San Sebastián (GUIPOZCOA)	Saro	4	27	146,90	2204	588	5	1,50	PRADERA

08/6567

7.4 PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1291/1974 de 2 de Mayo, se pone en conocimiento de los electores que por el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega, en su sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, se acordó la iniciación del período voluntario de cobranza de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación así como el artículo 62 de la Ley 12/96, de 30 de diciembre, y Resolución 16/2001, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Tributos, así como disposición adicional sexta y disposición transitoria novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, en relación al Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Actividades Económicas satisfechos por los contribuyentes o electores que hayan ejercido actividades en la demarcación de esta Corporación, es decir, todo el término Municipal de Torrelavega.

Para facilitar el pago de las expresadas cuotas en período voluntario, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega, notificará individual y respectivamente a

todos sus electores las liquidaciones giradas por cada uno de los citados conceptos del recurso Cameral permanente, enviando notificación-recibo en la que constarán los datos de identificación de la deuda, así como el plazo de pago en período voluntario y la entidad financiera en la que puede efectuar el ingreso; además contendrá la indicación de la normativa legal en la que se basa la cuota girada y los recursos que cabe interponer en caso de disconformidad con la misma.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso Cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio con imposición de los recargos, intereses y costas a que diere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/1993, de 22 de marzo, y a la normativa tributaria.

Torrelavega, 19 de febrero de 2008.—El presidente, Antonio Fernández Rincón.

08/6701

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de solicitud de licencia para nave-estercolero para ganado equino en Turieno.

Por don Alfredo Rafael Velez Vejo, solicita licencia, para la actividad de nave-estercolero para ganado equino en Turieno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.